



ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA DE GESTIÓN LOCAL CHUPACA
DEPENDENCIA	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – ESPECIALISTA DE SECUNDARIA
ACTIVIDAD DEL POI	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

I. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad está se alinea a la RVM N°045-2025-MINEDU y desarrollar el Premio Nacional de narrativa y ensayo "José María Arguedas" y promover la apreciación literaria, en el marco del desarrollo de las competencias comunicativas en lengua originaria o en lengua castellana a partir de la lectura de la obra José María Arguedas.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Adquisición de trofeos y medallas para los estudiantes ganadores del premio nacional de narrativa y ensayo "José María Arguedas" según las categorías.

III. CARACTERÍSTICA TÉCNICAS

DETALLAR LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN A ADQUIRIR

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN
1	5	UNIDAD	TROFEO DE VIDRIO 8mmX15cmX21cm CON BASE DE VIDRIO
2	10	UNIDAD	MEDALLAS DE BRONCE PARA EL 1ER LUGAR CON CINTA COLOR AMARILLO

a) IMAGEN REFERENCIAL

Adjuntar si corresponde

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER)

No corresponde.

VI. GARANTÍA COMERCIAL.

La garantía del bien debe ser por el periodo de un (01) mes, contados a partir del día siguiente calendario del internamiento de los bienes

VII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)





No corresponde.
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)
No corresponde.
VIX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
<p>Perfil del postor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona natural o jurídica dedicada al rubro del objeto a contratar. • No tener impedimento para vender al estado. • Tener Registro Único de Contribuyente habilitado. • Tener Código de Cuenta Interbancario registrado • Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
<p>LUGAR: La entrega del bien se realizará en el área de almacén de la Ugel Chupaca sito en (Psj. Félix Aldao N° 207 – Barrio Yauyos - Chupaca) en el horario de atención de 8:00 am a 1:00 pm – 2:30 pm a 5:30 pm, en caso de feriados la recepción del bien será al primer día siguiente hábil.</p> <p>PLAZO: La entrega se realizará en el plazo de 07 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.</p>
XI. CONFORMIDAD
La conformidad del bien será otorgada por el Área de Gestión Pedagógica – Especialista de nivel secundaria previo a la conformidad del área de almacén (en coordinación).
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
<p>El pago se realizará en soles, en una (01) sola armada, previa presentación de la factura, guía de remisión y emisión de la conformidad, el pago se efectuará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.</p> <p>La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>
XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida, y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de un (1) año. Contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por la entidad.
XIV. PENALIDADES
<p>Penalidad por mora en la ejecución de la prestación En caso de retraso injustificable del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad diaria= 0.10 x monto</p>



En caso de retraso injustificable del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria= $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo de días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general consultorías y ejecución de obras $F=0.40$

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días

b.1) para bienes, servicios y consultorías= 0.25

b.2) para obras: $F=0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la ejecución total del servicio, en general consultorías obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista a crédito, de modo objetivamente sustentado. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Y todo aquello mencionado y de acuerdo a la LEY N°32069, Ley general de contrataciones públicas y su reglamento, según corresponda.

XV. ANTICORRUPCIÓN

a) EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

b) Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

c) Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Constituye una forma válida de notificación, la que efectuó la entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección del correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.

Ms. Yany L. CERO PRESENTACIÓN
Exp. No. 001/2017
Unidad Ejecutora de Educación Secundaria
GEL CHUPACA

56

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN CHUPACA
CONTRATOS MENORES



Si la Entidad no recibe la respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados del día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Ugel Chupaca cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

XVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de La Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas

XVIII. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Fte. Fto. : RO
Partida específica : 2.3.1 99.14
Meta : 023

SOLICITADO POR:



[Signature]
Mg. Yony L. LAZO PRESENTACIÓN
Especialista de Educación Secundaria
UGEL CHUPACA

Chupaca, junio del 2025



MODELO:

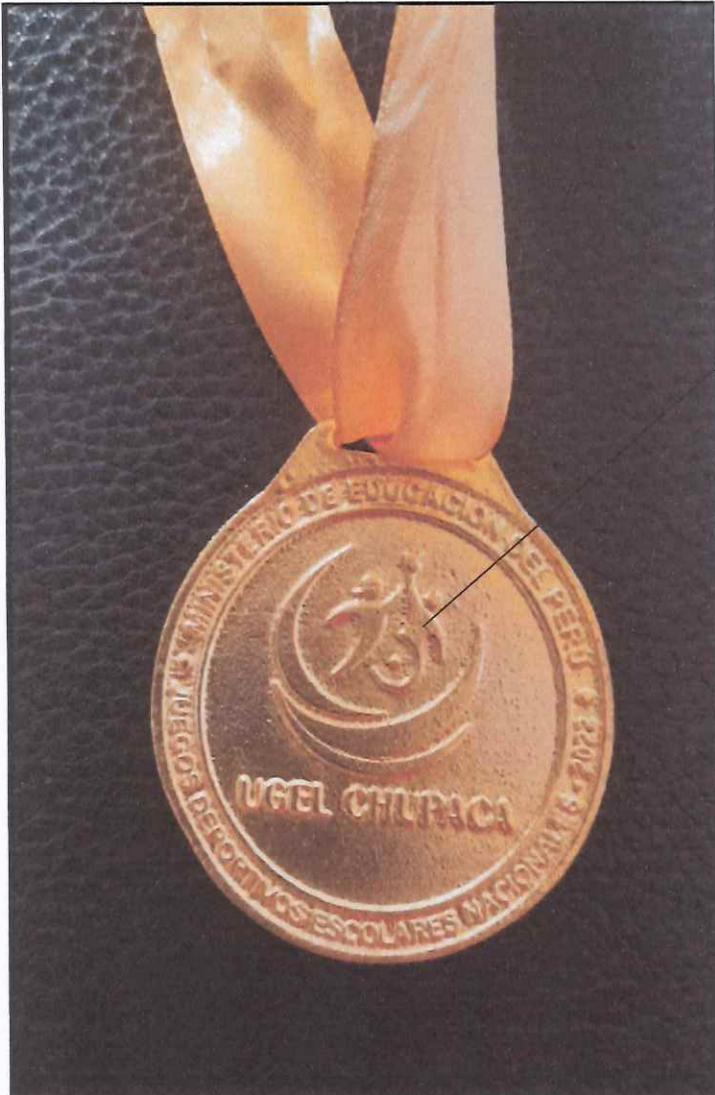


Imagen de José María Arguedas

Medalla de bronce con cinta color amarillo
para el 1er lugar
UGEL CHUPACA
PNJMA -2025
PRIMER PUESTO
CATEGORÍA A (4 medallas)
CATEGORÍA B (2 medallas)
CATEGORÍA C (2 medallas)
CATEGORÍA D (2 medallas)



MODELO:



Imagen de José María Aguado

Medalla de bronce con cinta roja otorgada
para el tercer lugar

UGEL CHUPACA
PRIMA-2022
PRIMER PUESTO

CATEGORÍA A (1 medalla)
CATEGORÍA B (2 medallas)
CATEGORÍA C (3 medallas)
CATEGORÍA D (5 medallas)



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHUPACA

CONCURSO EDUCATIVO:

PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

PRIMER PUESTO

CATEGORÍA

Categoría	Géneros
A	Narrativa oral en lengua originaria (EBR o EBA)
A	Fábula escrita en lengua originaria o castellana (EBR o EBA)
B	Cuentos en lengua originaria o castellana (EBR o EBA)
C	Ensayo escrito en lengua originaria o castellana (EBR)
D	Ensayo escrito en lengua originaria o castellana (EBA)



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3700
FAX: 773-936-3701
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU